

## ANEXO 2

ASOCIACIÓN	EXPEDIENTE	ENTIDAD LOCAL	MOTIVO DE DENEGACIÓN
F.P. "TRES MORILLAS"	CON: 02/07	ARJONILLA	Denegada por falta de documentación
UCE-JAEN	CON:18/07	BEAS DE SEGURA	Denegada por falta de documentación
UCE-JAEN	CON: 21/07	GÉNAVE	Denegada por falta de documentación
UCE-JAEN	CON: 27/07	MARTOS	Denegada por falta de documentación
UCE-JAEN	CON: 28/07	MENGÍBAR	Denegada por falta de documentación
UCE-JAEN	CON: 38/07	TORREDONJIMENO	Denegada por falta de documentación
UCE-JAEN	CON: 42/07	HORNOS	Denegada por falta de documentación
UCE-JAEN	CON: 44/07	CAMPILLO DE ARENAS	Denegada por falta de documentación
FACUA-JAEN	CON: 48/07	IBROS	Denegada por falta de documentación
FACUA-JAEN	CON: 49/07	JÓDAR	Denegada por falta de documentación
FACUA-JAEN	CON: 51/07	TORREBLASCO PEDRO	Denegada por falta de documentación

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA**

*ANUNCIO de 3 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, de archivo de expediente de apertura de sondeo en el Paraje de «La Huertecilla». Titular: Marcos García Morillas.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos requerimiento al expediente de sondeo, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Marcos García Morillas.  
Último domicilio conocido: Ctra. Las Negras, núm. 6 - 04100 - Camponeramoso - Níjar (Almería).  
Acto que se notifica: Archivo de expediente.

Fecha: 17.4.2007.  
Ref.: RG-EB/rl.  
Asunto: Archivo de expediente de apertura de sondeo en t.m. de Níjar.

Visto el expediente presentado por el interesado, en solicitud de autorización para obras de captación de aguas subterráneas en el paraje «La Huertecilla», del término municipal arriba indicado, y presentado en esta Delegación Provincial en fecha 1.10.1997 y con núm. de registro de entrada 19.005, y en atención a los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

1.º En fecha 18.11.1997, se le comunica mediante escrito al interesado la necesidad de aportar la siguiente documentación:  
- La autorización del Organismo de Cuenca por estar en zona sobreexplotada.

2.º A fecha de hoy no se ha presentado ninguna documentación.

A estos antecedentes le son de aplicación los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. Que esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía es competente para conocer y resolver este expediente, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes

de la Ley 22/1973, de 21 de junio, de Minas (BOE núm. 176, de 24 de junio de 1973), y en los artículos 140 y siguientes del R.D. 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería (BOE núms. 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978); por ello, y con relación al R.D. 4164/1982, de 29 de diciembre, por el que se regula el traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas (BOJA núm. 24, de 22 de marzo de 1983), y al artículo 5 del Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 3, de 25 de abril), y, así mismo, el artículo 1 del Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), dice que «se requerirá al interesado, para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desestimada su petición».

Tercero. En fecha de hoy, el interesado no ha presentado la documentación requerida.

Vistas las actuaciones realizadas, los preceptos legales citados, y cuanto de general aplicación, esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Almería

**R E S U E L V E**

Se le tiene por desistido al solicitante interesado, a quien se dirige este comunicado, de su solicitud de autorización para obras de captación de aguas subterráneas, y procédase al archivo del expediente, por las razones ya expuestas en los fundamentos de esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente Resolución, pudiéndose presentar ante el órgano que dictó el acto impugnado o ante el competente para resolverlo, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38 de la Ley 30/92, de RJAP y PAC (BOE núm. 285, de 27.11.1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14.1.99).

Almería, 3 de septiembre de 2007.- El Delegado, Francisco Javier de las Nieves Martínez.